

RESOLUCIÓN No. 01949

“Por la cual se prorroga un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra sujeto a provisión definitiva a través del proceso de mérito que para el efecto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que habida cuenta que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria, motivada en las condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa, la administración, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, procedió a establecer los parámetros técnicos-legales del procedimiento para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todos aquellos servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a encargo.

Que mediante Resolución 00308 del 10 de febrero de 2017, se encargó a la servidora **CLARA INÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.406.938 de Zipaquirá, quien ostenta en titularidad los derechos de carrera sobre el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Control Ambiental, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, tomando posesión mediante acta No. 45 del 14 de febrero de 2017.

Que habiéndose agotado los mecanismos preferentes dentro del sistema de carrera para proveer la vacancia temporal generada mientras se mantenga la situación administrativa de la servidora **CLARA INÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, se nombró en provisionalidad a la servidora **NUBIA EVANGELINA CASTELLANOS RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.799.228 de Bogotá, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, tomando posesión mediante acta No. 46 del 14 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN No. 01949

Que como quiera que el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la Circular 117 de 2019 de la CNSC, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, atendiendo en todo caso lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el alcance de las prórrogas que sucedan, para efecto de extender *pro tempore* la situación jurídica reconocida a las servidoras nombradas, están sujetas a las condiciones objetivas del estudio inicial sobre el cual se determinó el orden de mérito para la provisión de los empleos conforme con los parámetros legales y técnicos previamente evaluados, así como también a las consideraciones objetivas que sobre el desempeño y comportamiento en el ejercicio del cargo haya demostrado las servidoras nombradas.

Que con sustento en las argumentaciones jurídicas y fácticas examinadas, es la potestad discrecional del nominador, dar continuidad a los nombramientos transitorios efectuados, bajo el fundamento de la necesidad que reviste el servicio.

Que habiéndose mantenido el mismo marco de circunstancias que motivó la necesidad de provisión de los cargos y siempre que es del resorte exclusivo del nominador de la entidad aprovechar el recurso humano disponible dentro de los principios que orientan la Función Pública, se encuentra procedente dar continuidad a la situación administrativa de las servidoras.

Que por cuanto las servidora encargada no ha sido sancionada disciplinariamente durante la última vigencia y que el resultado de su calificación definitiva y ordinaria del desempeño laboral para el periodo 2018- 2019 se encuentra en el nivel sobresaliente, se entienden cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015.

Que la servidora **NUBIA EVANGELINA CASTELLANOS RUÍZ**, no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo que desempeña actualmente, por tanto es procedente prorrogar su situación siempre que se mantenga la condición que generó la vacancia del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad, a saber, el encargo conferido a su titular.

RESOLUCIÓN No. 01949

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario, prorrogar los nombramientos actuales por un plazo de seis (6) meses siempre que reviste de importancia estratégica para la administración atender con oportunidad las obligaciones y trámites que, por su naturaleza regular, deben resolver la dependencias de esta Secretaría mientras que se culmina satisfactoriamente el concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de los empleos reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR por seis (6) meses, el encargo conferido mediante Resolución 00308 del 10 de febrero de 2017, a la servidora **CLARA INÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.406.938 de Zipaquirá, quien es titular del cargo Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Control Ambiental, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección Legal Ambiental de Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO. PRORROGAR, por seis (6) meses, el nombramiento provisional conferido mediante Resolución 00308 del 10 de febrero de 2017, a la servidora **NUBIA EVANGELINA CASTELLANOS RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.799.228 de Bogotá, en el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Control Ambiental, y por el tiempo que se mantenga la situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO. El nombramiento provisional, a que hace referencia este artículo, se entenderá terminado a partir del momento en que la titular se reintegre al empleo que fue objeto de dicha provisionalidad, o en caso de materializarse cualquiera de las causales señaladas en el artículo tercero.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO Los nombramientos de que trata el presente Acto Administrativo tendrán efectos legales a partir del 14 de agosto de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2020, o:

- a) Hasta el momento en que, dentro del plazo proyectado para la prórroga de los encargos, se provea de forma definitiva el cargo de Profesional Universitario Código

RESOLUCIÓN No. 01949

219 Grado 15 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, como resultado del concurso de mérito que adelanta la CNSC.

- b) Hasta el momento en que a alguno de los servidores encargados le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente cualquiera de los servidores se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en encargo por medio de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez terminado el plazo establecido para el encargo o en caso de materializarse cualquiera de las causales señaladas en el artículo tercero del presente acto administrativo, la servidora encargada deberá reintegrarse al empleo del cual es titular, de forma inmediata so pena de las actuaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las servidoras **CLARA INÉS ROMERO RODRÍGUEZ** y **NUBIA EVANGELINA CASTELLANOS RUIZ**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 08 días del mes de agosto del 2019



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 01949
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

ADRIANA MENDIETA MORALES C.C: 52905616 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 05/08/2019

Revisó:

LUCERO PRIETO BERNAL C.C: 41708829 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/08/2019

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/08/2019

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/08/2019

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/08/2019

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 08/08/2019